

	<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>A la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana que constituye el sistema de Parques Metropolitanos en el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación – AIER del Pichincha Atacazo</b>	<b>No. 004-COORD-LIZ-GAPEV-2022</b>
	<b>14-julio -2022</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. C431, sancionada el 10 de julio de 2013, el Concejo Metropolitano resuelve crear el Corredor Ecológico del Oso Andino en el Noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, como un mecanismo para conservar y proteger el hábitat de esta especie de fauna emblemática y de otras especies de flora y fauna asociadas al bosque andino; así como para promover un modelo de desarrollo que haga viable el manejo sustentable de los recursos naturales y a la vez genere oportunidades de crecimiento a las poblaciones locales;

La Estrategia Nacional de Biodiversidad del Ecuador 2015-2030 y el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas 2007-2016, destacan el papel de los gobiernos autónomos descentralizados en la declaratoria, delimitación y manejo de áreas protegidas;

Las Áreas de Conservación y Desarrollo Sustentable deben ser consideradas como una oportunidad de desarrollo especial para las comunidades y propietarios que “invierten” (tiempo, trabajo, lucro cesante, pagos de mantenimiento) en conservación de bosques y áreas naturales y en la sustentabilidad de sus prácticas productivas, para lo cual el MDMQ aporta con oportunidades, recursos, inversión en infraestructuras, asistencia técnica y capacitación, en reciprocidad al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, el mantenimiento de los recursos hídricos, la conservación de la biodiversidad y el balance climático, que benefician a los habitantes de todo el DMQ,

Con este antecedente, y luego de varias mesas de trabajo inter institucionales, se expide la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana que constituye el Sistema de Parques Metropolitanos en el área natural de intervención especial y recuperación AIER- DEL PRICHINCHA – ATACAZO.

## 2. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3578-O la Secretaría General de Concejo Metropolitano de Quito, solicita los informes técnicos para el tratamiento del proyecto de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana que constituye el sistema de parques Metropolitanos en el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación – AIER- del Pichincha Atacazo.

## 3. DESARROLLO:

Conforme al expediente anexo al documento Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3578-O, y luego de que en varias mesas de trabajo, ya se ha realizado el análisis técnico respectivo emitiendo las observaciones a la propuesta de ordenanza y que estas han sido acogidas en la misma, la EPMMOP, no presenta observaciones adicionales al proyecto de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana que constituye el sistema de parques Metropolitanos en el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación – AIER- del Pichincha Atacazo.

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**Conforme al Artículo Nro. 16 del Modelo de Gestión.** *“Para el manejo, gestión y administración del AIER Pichincha-Atacazo, la autoridad ambiental distrital formulará un modelo de gestión, en el cual se definan las entidades o dependencias municipales involucradas, el rol de la sociedad civil, los mecanismos de participación, vigilancia y control, y los esquemas de coordinación interinstitucional”.*

*“El objetivo del modelo de gestión será conectar y articular el plan de manejo y las dinámicas territoriales, bajo un mismo concepto de desarrollo sostenible, los recursos físicos, los elementos bióticos, el componente social, los aspectos legales, culturales, económicos e institucionales”.*

En este contexto, se recomienda que, los modelos de gestión relacionados con el sistema de parques Metropolitanos en el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación – AIER- del Pichincha Atacazo, establecidos por la autoridad ambiental distrital sean considerados como modelos aplicables a los parques metropolitanos ya consolidados y por consolidarse que mantengan la misma tipología de parques ecológicos.

Por lo expuesto, la EPMMOP, no presenta observaciones al proyecto de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana que constituye el sistema

de parques Metropolitanos en el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación – AIER- del Pichincha Atacazo.

Elaborado por:

Ing. Lorena Izurieta Zaldubmide  
Coordinador Ejecutor de Procesos 1

Aprobado por:

Ing. Francisco Tamayo  
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes